

RESOLUCIÓN N°.000325

(20 DE OCTUBRE DE 2022)

“Por medio del cual se efectúa una adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2022 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA”,

El Director Ejecutivo Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, según Acuerdo de Junta Directiva No. 264 del 03 de Agosto de 2022 y en ejercicio de las facultades que otorga el artículo 2.8.3.2.3 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva No. 258 de 2022.

y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, mediante Resolución N°. 007 del 23 de diciembre de 2021, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, según los siguientes conceptos y cuantías: Ingresos corrientes: \$154.441.646.143, Recursos de capital: \$139.649.125, Disponibilidad inicial: \$77.913.324.327, **Total de ingresos más Disponibilidad Inicial: \$232.494.619.595**; Funcionamiento: \$13.133.073.957, Inversión: \$219.361.545.638, Disponibilidad final: \$0, **Total de gastos más Disponibilidad Final: \$232.494.619.595**.

Que dentro de los montos aprobados por el CONFIS, está incluida la transferencia de recursos a la Corporación por parte del Ministerio de Transporte, lo anterior de conformidad con el anexo del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, a través de la a la Unidad “2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE - TRANSFERENCIAS CORRIENTES - TRANSFERENCIA A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA”, por valor de \$129.298.019.000

Que mediante Resolución N°.000220 del 11 de Agosto de 2022, Cormagdalena, adicionó al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2022, los recursos transferidos por el Ministerio de Transporte por valor de **\$30.000.000.000**, quedando el presupuesto para la vigencia 2022 así: Ingresos corrientes: \$184.441.646.143, Recursos de capital: \$139.649.125, Disponibilidad inicial: \$77.913.324.327, **Total de ingresos más Disponibilidad Inicial: \$262.494.619.595**; Funcionamiento: \$13.133.073.957, Inversión: \$249.361.545.638, Disponibilidad final: \$0, **Total de gastos más Disponibilidad Final: \$262.494.619.595**.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del decreto 1068 de 2015 dispone que “la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año”.

Que, el Director Ejecutivo de Cormagdalena desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2022, mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2022.

Que, la Junta Directiva de Cormagdalena en sesión del día 27 de enero de 2022, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2022 de Cormagdalena, mediante Acuerdo de Junta Directiva No 258.

Que el Artículo 26 del Decreto 115 de 1996, el Artículo 37 del Decreto 4730 de 2005, compilados en el Artículo 2.8.3.2.6. del Decreto 1068 de 2015 disponen que “Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen asignaciones y/o distribuciones que afecten el presupuesto de las empresas, las juntas o consejos directivos harán los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o resolución. Estos actos administrativos deben enviarse a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional para

su información y seguimiento, y además al Departamento Nacional de Planeación cuando se trate de proyectos de inversión.

Que, el artículo décimo tercero del Acuerdo de Junta Directiva No. 258 de 2022, acorde con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 en los artículos “2.8.3.2.2. Autorización de Vigencias Futuras, 2.8.3.2.3. Modificación de Apropiaciones, 2.8.3.2.4. Adiciones, traslados o reducciones y 2.8.3.11. Autonomía Presupuestal”, autorizó al Director Ejecutivo de CORMAGDALENA para *“realizar adiciones, traslados o reducciones dentro del presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia fiscal 2022. Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, y gastos de inversión aprobados inicialmente por el CONFIS, deberán presentarse al Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue, para su aprobación. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio de Transporte y para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación”*. Y de igual forma lo autorizó a *“realizar los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen asignaciones y/o distribuciones que afecten el presupuesto de CORMAGDALENA, según lo establecido en el artículo 37º del Decreto 4730 de 2005”*.

Que, el Director Ejecutivo de CORMAGDALENA, solicitó al Señor Ministro de Transporte, adelantar la gestión de recursos adicionales, para dragado Canal de acceso al puerto de Barranquilla. por valor de \$20.000.000.000, la cual fue radicada ante el Ministerio de Transporte con el Radicado No. 2022-300-2565 del 18-08-2022.

Que, el Señor Ministro de Transporte, solicitó al Subdirector General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación del Departamento nacional de Planeación, *“recursos adicionales por valor de \$20.000 Millones para el dragado de mantenimiento del canal de acceso al Puerto de Barranquilla – Cormagdalena. Radicado MT No. 20223031596182 del 18/08/2022”*, mediante comunicación con Radicado MT No.: 20221200945231 del 19-08-2022.

Que, el Director General del Departamento Nacional de Planeación (DNP), emitió la resolución No. 2507 del 04 de Octubre de 2022 “Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento Administrativo Nacional de Planeación para la vigencia fiscal 2022” a la sección 240101: Ministerio de Transporte – Gestión General; Programa 2406: Infraestructura de Transporte Fluvial; Subprograma 0600: Intersubsectorial Transporte; Proyecto 0005: Apoyo para el desarrollo de obras de Infraestructura Fluvial Nacional, por valor de \$20.000.000.000, los cuales tienen como Objetivo *“Apoyar la financiación del mantenimiento de la navegabilidad del Río Magdalena, permitiendo garantizar un calado mínimo operacional para navegar por el canal de acceso al Puerto de Barranquilla y, de este modo, contribuir a que el país alcance sus metas en materia de desarrollo portuario”*.

Que, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución No. 20223040063025 del 20 de Octubre de 2022 transfirió y ordenó el pago de VENITE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000.000), pertenecientes al presupuesto de Inversión del Ministerio de Transporte a la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA.

Qué de conformidad con el artículo 2º de la Ley 161 de 1994, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA-, tiene como objeto “la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables”.

Que de acuerdo con la desagregación realizada en la Resolución No. 00001 del 01 de enero de 2022 y al nuevo catálogo de clasificación presupuestal, establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, se hace necesario efectuar una adición al presupuesto de Ingresos y gastos, así como la respectiva clasificación presupuestal en el Ingreso y en el Gasto.

Que se hace necesario efectuar una adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2022 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – “CORMAGDALENA”.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adicionar al presupuesto de Ingresos Corrientes de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, la suma de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000.000)**, transferidos por el ministerio de transporte mediante Resolución No.20223040063025, según el detalle que se señala a continuación:

CODIGO	NOMBRE	ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESO 2022
1	INGRESOS CORRIENTES	20.000.000.000
102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	20.000.000.000
1026	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.000.000.000
102604	DIFERENTES A SUBVENCIONES	20.000.000.000
10260403	DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	20.000.000.000
1026040301	TRANSFERENCIA A CORMAGDALENA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE	20.000.000.000
	TOTAL INGRESOS	20.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de Inversión de la vigencia 2022, los recursos transferidos por el Ministerio de Transporte, mediante Resolución No.20223040063025, para el dragado del Canal de Acceso al puerto de Barranquilla, como parte del proyecto de ajuste y mantenimiento de dicho canal de navegación, por valor total de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000.000)**, según el detalle que se encuentra a continuación:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2022
D	GASTOS DE INVERSIÓN	20.000.000.000
D2406	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	20.000.000.000
D24060600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	20.000.000.000
D2406060001	RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN	20.000.000.000
D240606000102406027	RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN	20.000.000.000
D24060600010240602702	CANAL NAVEGABLE MANTENIDO	20.000.000.000
D2406060001024060270202	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	20.000.000.000
D240606000102406027020202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	20.000.000.000
D24060600010240602702020205	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	20.000.000.000
	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	20.000.000.000

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2022
D240606000102406027020202005004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	20.000.000.000
D24060600010240602702020200500405	SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN	20.000.000.000
TOTAL		20.000.000.000

ARTICULO TERCERO: La secretaría General en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.3.2.6 del Decreto 1068 de 2015, enviará copia del presente acto administrativo a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y al Departamento Nacional de Planeación.

ARTICULO CUARTO: La Oficina Asesora de Planeación efectuará los ajustes al Plan de Inversión, Plan Anual de Adquisiciones y al Plan Operativo de la vigencia 2022.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los veinte (20) días de octubre de 2022.

CORONEL (RA) GERMAN PUENTES AGUILAR
Director Ejecutivo Encargado

Elaboró: Daniel Eduardo Muñoz Duarte – Contratista Oficina Asesora de Planeación
 Revisó: Liliana Isabel Ibañez Florez – Profesional Presupuesto
 Aprobó: Marcela Guevara Ospina – Secretaria General